



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Sala Administrativa
Presidencia*

ACUERDO No. 000038
Abril 13 de 2011

Magistrado Ponente doctor: DANIEL ENRIQUE GARCÍA BENÍTEZ

Por el cual se crea una Unidad Judicial Municipal para atender la función de Control de Garantía y Habeas Corpus los fines de semana y festivos durante la vacancia judicial de Semana Santa, comprendida entre 18 de hasta 22 de abril de 2011

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA DEL ATLÁNTICO**

En uso de sus atribuciones legales, contenidas en la Ley 270 de 1996 y en especial las conferidas por el artículo 1, numeral 2 del Acuerdo No. PSAA07-4216 de 15 de noviembre de 2007 y 5442 del 26 de Diciembre de 2008, y de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala de la fecha y,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. PSAA08-5442 del 26 de diciembre de 2008, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura delegó en las Salas Seccionales la facultad de modificar el mapa judicial, durante la vacancia judicial, de tal manera que cuando las Unidades Judiciales cobijen municipios de diferentes circuito, se conformen Circuito Judiciales con comprensión territorial sobre todos ellos.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Crear a partir del 18 de abril de la presente anualidad en el Distrito Judicial de Sabanalarga la Unidad Judicial, sólo para efectos penales, en la Función de Control de Garantías y Habeas Corpus durante los días de la vacancia judicial de Semana Santa, comprendidos entre el 18 hasta el 22 de abril de 2011, la cual tendrá la siguiente comprensión territorial:

CABECERA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SABANALARGA

- BARANOA
- CAMPO DE LA CRUZ

*Edificio Rodrigo Lara Bonilla, Calle 40 No. 44-80 Piso 6
Teléfono 3410177 – Fax: 3410159 Email: danieldavid24@hotmail.com*

00412



Rama Judicial del Poder Público
 Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
 Sala Administrativa
 Presidencia

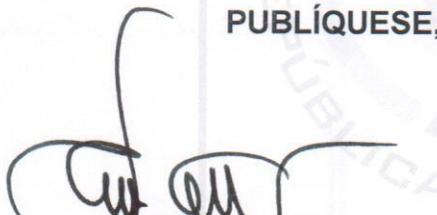
- LURUACO
- MANATÍ
- POLONUEVO

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente Acuerdo a los Jueces Aludidos, al Juez Coordinador del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Barranquilla y a la Oficina Judicial de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

El presente Acuerdo se expide en Barranquilla D.E.I. y P., a los trece (13) días del mes de abril de dos mil once (2011).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


DANIEL GARCÍA BENÍTEZ
 Presidente


CLAUDIA EXPÓSITO VÉLEZ
 Magistrada

F. P. E



Consejo Superior
 de la Judicatura